



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-22916104- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DATACENTER E INFRAESTRUCTURA CON ADECUACIÓN ELÉCTRICA.

---

VISTO el EX-2023-22916104- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución ACUMAR N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP, la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución ACUMAR N.º 29/2023 (RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de equipamiento para datacenter e infraestructura con adecuación eléctrica, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-17472412-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 15 de febrero de 2023 y el Informe Gráfico IF-2023-44785005-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 21 de abril de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es concretar la renovación de los componentes fundamentales de la infraestructura tecnológica del Organismo, ampliar la capacidad y reemplazar parte del equipamiento que se utiliza actualmente para cumplir con las necesidades de implementación de virtualización en el entorno correspondiente, migración de los sistemas actuales, mejorar la comunicación de la infraestructura para contar con un data center óptimo.

Que mediante el Informe Grafico IF-2023-17367704-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 15 de febrero de 2023 y el IF-2023-44784249-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 21 de abril de 2023, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia y adjuntó las Especificaciones Técnicas.

Que mediante el ME-2023-18053740-APN-DPCYM#ACUMAR del 16 de febrero de 2023 la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-17472412-APN-DPCYM#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-18245920-APN-DEG#ACUMAR del 17 de febrero de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que por el ME-2023-04545631-APN-DGA#ACUMAR del 23 de febrero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-33-SCO23, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2023-22930094-APN DA#ACUMAR del 02 de marzo de 2023.

Que mediante la PV-2023-24126492-APN-DF#ACUMAR de fecha 06 de marzo de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró el presente trámite como Licitación Pública de alcance nacional, sin modalidad, de conformidad con las previsiones de artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, sustituido por el IF-2023-13617098-APN-DA#ACUMAR, mediante la Resolución RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-45806491-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-30398278-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2023 y la Providencia PV-2023-45859543-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 24 de abril de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, y brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-45806491-APN-DA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA prestó conformidad con el presente trámite.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0004-LPU23 para la adquisición de equipamiento para datacenter e infraestructura con adecuación eléctrica, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-33-SCO23 (IF-2023-22930094-APN-DA#ACUMAR).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-47517491-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y Suplente Sebastián MARTÍNEZ BALLETO (D.N.I. 34.506.959) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática; o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); y, como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática; o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.